CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	0722–2026	**FECHA:**	**30/03/2026**
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS	**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**	Contratación directa
ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.		
NIT:	890.701.718-7		
CONTRATISTA / RAZÓN SOCIAL:	**INGENIERIA MC S.A.S.**		
IDENTIFICACION:	900485365-9		
VALOR:	$376.394.356		
PLAZO/DURACIÓN:	122 días		
SUPERVISOR:	LUZ ELIDA ÁNGEL ORJUELA Subgerente Administrativo y Financiero del HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.		

Entre los suscritos, **NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 45439124 expedida en Cartagena, en su calidad de Agente Especial Interventora y Representante Legal del **HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**, identificado con NIT: 890.701.718-7, cargo para el cual fue nombrada Mediante Resolución 202342000000123-6 del 25 de octubre del 2023, prorrogada mediante Resolución 2024420000014448-6 del 25 de octubre de 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud, y posteriormente mediante Resolución Ejecutiva N.º 374 del 24 de octubre de 2025 de la Presidencia de la República, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **NANCY YOHANNA MARÍN CORTES** identificado con C.C No. 52377615 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la sociedad **INGENIERIA MC S.A.S.**, identificada con NIT 900485365-9 Registrada en la Cámara de Comercio de Ibagué Tolima. Matricula 322083 del Jueves 15 de Octubre de 2020 renovada el Sábado 28 de Marzo de 2026, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y actúa en nombre propio y representación, declarando bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución Política y en la Ley, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá de manera general por lo dispuesto en Estatuto de Contratación de la E.S.E. adoptado mediante resolución 028 del 30 de enero de 2024 modificado por la resolución 240 del 7 de octubre de 2024; y por las normas del Estatuto De Contratación Estatal aplicables, y de manera especial por las siguientes

CLAUSULAS:

1. Objeto:	"Prestar Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones físicas, hidráulicas, sanitarias, maquinaria, equipos y redes, equipos biomédicos, muebles y enseres para el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E."
2. Valor y forma de pago:	**- Trescientos setenta y seis millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y seis Pesos M/CTE - $376.394.356** - El valor estimado y que las partes en el contrato acordarán para todos los efectos legales y fiscales es de:

	TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($376.394.356.oo) IVA incluido, con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026. A cancelar en cuatro (4) pagos parciales a razón de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($94.098.589) Iva Incluido. Parágrafo: El Hospital cancelará al contratista el valor del servicio efectivamente prestado durante cada periodo, previa presentación de factura, informe de actividades y visto bueno del supervisor del contrato
3. Duración del contrato:	122 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Obligaciones del contratista:	El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual aquí pactado de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA. 2. Asumir la responsabilidad ética y penal de los reportes que se deriven de la ejecución del contrato. 3. Mantener contacto con el CONTRATANTE para evaluar la calidad del servicio. 4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 5. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 6. Servicio de operación y mantenimiento de equipos industriales (bombas, hidrófilo, calderín, plantas eléctricas, bombas de vacío), neveras, refrigeración y redes (eléctricas, comunicación, vacío y de oxígeno). Incluye ascensores. No incluye actualizaciones, modificaciones, reparaciones ni instalaciones nuevas de alta complejidad. 7. Mantenimiento preventivo y correctivo de los puestos y centros de salud. 8. Mantenimiento instalaciones físicas, hidráulicas, sanitarias infraestructura de baja complejidad no incluye obra civil, ni ornamentación de alta complejidad. 9. Mantenimiento de las áreas adyacentes; podadas de césped y mantenimiento de los jardines. 10. Mantenimiento de muebles y enseres, incluye pintura, soldadura y arreglos de ebanistería de baja complejidad, no incluye tapicería. 11. Mantenimiento y limpieza de alcantarillas. 12. Prestar servicio técnico a equipos en comodato o fuera del contrato previa autorización del hospital o dueño del equipo. Las reparaciones mayores en equipo industrial, de comunicaciones biomédicos no están incluidas en estas actividades. 13. Atención inmediata de emergencias relacionadas con equipos, redes e infraestructura. 14. Diseñar y ejecutar planes de mejoramiento. 15. Diseñar y ejecutar tareas relacionadas con calidad y MECI. 16. Controlar y supervisar el consumo de servicios públicos tanto interno como de los contratistas dentro del Hospital. 17. Realizar recomendaciones para el uso de equipos médicos y brindar asesoría para la adquisición de los mismos. 18. Cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a lo exigido en el decreto 1072 de 2015, que permitan verificar el cumplimiento de los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019. Acorde a la lista de chequeo aportada por el contratante; verificación que se realizara mensualmente por el profesional SST. 20. Disponer de personal calificado para la realización de mantenimiento con una planta de personal de mantenimiento que desempeñarán sus labores de acuerdo a la necesidad del contratante en las labores programadas y disponibilidad para subsanar las situaciones que se presenten y se requiera de su intervención:

AREA	CANT.
INGENIERO BIOMEDICO	1
INGENIERO ELECTRONICO/ BIOMEDICO O CARRERAS A FINES	1
TECNICO ELECTRICISTA	1
TECNICO ELECTROMECANICO	1
TECNICO EN REFRIGERACION	1
JARDINERO	1
AUXILIARES INTEGRALES DE MANTENIMIENTO	4

Parágrafo: Se deberá contar con disponibilidad del personal operativo con el ánimo de atender eventos de mantenimiento correctivo, de acuerdo a la necesidad del servicio las 24 horas del día, además frente alguna contingencia que demande la atención oportuna del servicio. Funciones Principales: Servicio y mantenimiento de equipos industriales. – Mantenimiento de ascensores. - Mantenimiento preventivo y correctivo de los puestos y centros de salud. - Mantenimiento instalaciones físicas, hidráulicas y sanitarias infraestructura de baja complejidad. - Mantenimiento de muebles y enceres incluye pintura y soldadura y arreglo de ebanistería de bajo complejidad. - Mantenimiento y limpieza de alcantarillado. – Pintura (Retoques en las áreas requeridas). -Servicio técnico a equipo de comodato o fuera del contrato previa autorización del hospital dueño del equipo. - Atención inmediata relacionadas con equipos e infraestructura. - Elaborar actualización de las hojas de vida de los equipos. - Cronograma de actividades de mantenimiento y registro en los formatos asignados de las mimas. - Tareas de mantenimiento de coordinación para las diferentes tareas respecto a mantenimiento. - consistirá en: Actividades Técnico Administrativas: Actualización de manual de tecno vigilancia. - Asistencia al ente, convocado por el hospital. - Reportar ante el Invima los reportes de tecnovigilancia el seguimiento y el llenar los reportes. - Levantar guías rápidas equipos nuevos. - Actualizar reportes de mantenimiento preventivo e historial de mantenimiento de hojas de vida. - Actualizar reporte de mantenimiento correctivo en historial de hoja de vida. - Reporte de consumo de servicios Outsourcing del hospital. - Informe de bajas de equipos e informes técnicos. - Gestión en la consecución de repuestos, análisis de conveniencia y evaluación tecnológica. - Actualización de inventario técnico por área. - Actualización de reportes de verificación de calibraciones de equipos en hoja de vida y análisis de funcionalidad de estos. - Realizar tareas de calidad y habilitación. - Reporte al ministerio informe de equipos de RX y realizar seguimiento. - Participar en las actividades de re inducción, capacitación y demás, para el fortalecimiento de competencias laborales y las relacionadas con el desarrollo del sistema de gestión de calidad y MECI de la asociación y del Hospital. - Asistir a reuniones y capacitaciones realizadas por la asociación y el Hospital. -Controlar y supervisar el consumo de servicios públicos tanto interno como de los CONTRATISTAS dentro del hospital. – Capacitaciones - Capacitación de tecnovigilancia reporte de eventos a personal asistencial. - Capacitación de manejo de equipos en urgencias de desfibrilador electro y ventilador de acuerdo con el cronograma. - Capacitación en desfibrilador y electrocirugía y cuarto piso. - Capacitación máquina de anestesia nueva cirugía. - Mantenimiento Predictivo. - Verificación equipos de laboratorio y cirugía. - Ronda diaria a equipos de urgencias y hospitalización. - Cambio de sondas y verificación

	máquinas de anestesia 5 máquinas de anestesia necesidad del servicio o cada cinco días. - Test de uso a sterra de esterilización. Parágrafo. -Confidencialidad: El contratista en el desarrollo del objeto del contrato debe mantener la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución del mismo.
5. Obligaciones del contratante:	**1)** Verificar que EL CONTRATISTA lleve la ejecución idónea y oportuna del Objeto del contrato. Orientar al CONTRATISTA para la debida ejecución de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contratado. **2)** Nombrar el supervisor del contrato. Facilitar oportunamente el acceso a la información solicitada por EL CONTRATISTA para la debida ejecución del objeto del contrato **3)** Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA sobre las irregularidades o deficiencia del servicio prestado, a fin de tomar las medidas necesarias para el caso. **4)** Recibir evaluar y formular las recomendaciones, si a ello hubiere lugar, de los informes presentados sobre la ejecución del contrato. **5)** Cancelar a EL CONTRATISTA los honorarios pactados en la forma y valor acordados por concepto de los servicios prestados, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal o flujo de caja disponible de la E.S.E.
6. Supervisión del contrato:	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario designado para tal fin por el Representante Legal, notificándose dicha designación a través del correo institucional y/o en documento físico. El supervisor del contrato tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Ejercer la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. **2)** La administración de la entrega y recibo del bien, obra o servicio para asegurarse que se cumpla de acuerdo a la calidad, oportunidad y condiciones previstas. **3)** El manejo de la relación con el proveedor o contratista para que sea una relación abierta y constructiva **4)** Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. **5)** Asegurarse que el contrato tiene las disposiciones necesarias para su seguimiento. **6)** Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos. **7)** Identificar las necesidades de cambio o ajustes. **8)** Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. **9)** Organizar y administrar el recibo de los bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en el proceso. **10)** Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos de este y las necesidades del hospital. **11)** Remitir a la carpeta del contrato copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. **12)** Suscribir el acta de inicio y proyectar el acta de liquidación del contrato en los términos legalmente establecidos. **13)** La supervisión del contrato requiere revisión constante de la ejecución de las prestaciones del contrato, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos. **14)** Verificar el cumplimiento del contratista respecto al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos

	Laborales) durante el término de ejecución del contrato.
7. Imputación presupuestal:	Rubro 2.4.5.02.08-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CDP No.1771 del Lunes 30 de Marzo de 2026
8. Garantías:	Póliza de cumplimiento (10%): Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. DE CALIDAD DEL SERVICIO (10%): No será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia será mínimo de seis (6) meses contados a partir del recibo ó aceptación final. DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES (10%): No será inferior del 10 por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (20%): Su cuantía no será inferior al veinte (20%) por ciento del contrato y su vigencia será al menos por el plazo del contrato y seis (6) meses más **Parágrafo primero:** Todas las garantías requieren para su validez la aprobación por parte del CONTRATANTE. **Parágrafo segundo:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento que se produzca reiniciación del contrato a raíz de la suspensión temporal del mismo. Corresponde al CONTRATISTA el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato y sus prórrogas.
9. Impuestos, aportes y contribuciones:	*PROHOSPITAL 1% *PROELECTRIFICACION 0.5% *PROCULTURA 1% TASA PRODEPORTE Y RECREACION 2%
10. Perfeccionamiento y ejecución del contrato:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entendido por la suscripción del mismo, para su legalización deberá expedir registro presupuestal, aprobación de garantías. Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio.
11. Documentos del contrato:	Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Todos los documentos aportados por el contratista como requisitos establecidos para contratar con la E.S.E. **2)** El Certificado De Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. **3)** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan. **4)** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
12. Causales de terminación del contrato:	Además de las causales de terminación previstas en la Ley, este contrato se podrá dar por terminado cuando se cumpla una de las siguientes causales: **1)** Por mutuo

	acuerdo **2)** Por la terminación del plazo convenido o, en su defecto, por el vencimiento de los términos pactados o de sus prórrogas. **3)** Por la declaratoria de Caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE, conforme a los efectos previstos en la Ley. **4)** Por reincidencia en la omisión de los correctivos solicitados por parte del SUPERVISOR del contrato, atendiendo el incumplimiento de las obligaciones asumidas. **5)** Por incapacidad y/o inhabilidad sobreviniente que imposibilite el cumplimiento del objeto contractual por parte del CONTRATISTA. **6)** Por participación del CONTRATISTA en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo del CONTRATANTE. **7)** Por el incumplimiento injustificado y reiterativo de las obligaciones contenidas en este contrato por parte del CONTRATISTA, lo cual facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato unilateralmente. **8)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten el cumplimiento de lo acordado en el presente contrato. **9)** Por decisión autónoma de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito la parte que tome la decisión con treinta (30) días calendario de antelación, sin que este hecho genere indemnización alguna, y sin perjuicio de la cancelación de los servicios que hasta la fecha de terminación se hayan prestado. **10)** Por encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
13. Prohibición de la cesión del contrato:	Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato.
14. Relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
15. Cláusula penal:	De acuerdo al artículo 70 del Estatuto de Contratación. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente la entidad exigirá directamente al contratista a título de clausula penal una suma equivalente al 10% del valor total del contrato que se considera como pago parcial de los perjuicios que al hospital le causen.
16. Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que se originen por daños y lesiones ocasionados a su personal, así como las reclamaciones laborales de cualquier índole que dicho personal instaure contra EL CONTRATANTE. En caso que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE, éste debe notificar en forma inmediata al CONTRATISTA sobre tal hecho, para que a su cuenta y riesgo y dentro del menor tiempo posible, adopte las medidas que sean necesarias para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo. En el evento de que EL CONTRATANTE sea condenado por este concepto podrá repetir contra EL CONTRATISTA.
17. Solución de conflictos:	En virtud de lo establecido en el artículo 72 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., se conviene que, para la solución de las diferencias surgidas en el desarrollo contractual, en primera instancia, se buscará de manera conjunta la solución al conflicto suscitado para evitar la parálisis del servicio. De igual forma, señala que en

	caso de diferencia o controversia contractual se adelantará mediante la conciliación extrajudicial ante la autoridad competente con el fin de buscar solución a la controversia.
18. Liquidación del contrato:	La liquidación del presente contrato se realizará en los términos establecidos en el artículo 68 del Estatuto de Contratación del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., adoptado por la resolución 028 del 30 de enero de 2024, y Modificado mediante Resolución No- 069 de 18 de marzo de 2024 y se expide Resolución de Actualización No.240 del 07 de octubre de 2024. En la ejecución del presente contrato EL CONTRATANTE se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales de liquidación, modificación, terminación e interpretación unilateral y la caducidad del contrato, cuando a ello hubiere lugar, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas concordantes y aplicables.
19. Notificaciones:	El contratista autoriza de manera expresa, previa e informada al Hospital Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., para que todas las notificaciones, citaciones, requerimientos, comunicaciones oficiales o actuaciones administrativas que se deriven del presente contrato, de su ejecución, supervisión, control, seguimiento, terminación o liquidación, así como de cualquier actuación disciplinaria, investigativa o administrativa conexa con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sean realizadas al correo electrónico que proporcionara al Hospital el cual declara activo, personal y de su uso exclusivo. El contratista se compromete a mantener vigente el correo electrónico aquí informado y a comunicar oportunamente cualquier cambio del mismo a la entidad contratante. La falta de actualización oportuna no afectará la validez de las notificaciones enviadas a la dirección electrónica inicialmente registrada. **- HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.** Dirección: Calle 4 No. 2-111, Av. Los Fundadores, Líbano (Tolima). Correo electrónico: talentohumanohrl@gmail.com Teléfonos: 3112233423 **-INGENIERIA MC S.A.S.** Dirección: Carrera 4B No.32b -32 Barrio: La Francia,Ibagué Tolima Correo electrónico: ingenieriamc.sas@gmail.com Teléfono móvil: 3138636672
Para constancia de lo anterior se firma a través de Secop II.	
Elaboró: YENNY MARCELA ARANGO SANABRIA	